



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de abastecimiento de agua a domicilio

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2020 acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua a domicilio de Carcedo de Burgos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://carcedodeburgos.es>

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de las ordenanzas fiscales o sus modificaciones.

En Carcedo de Burgos, a 19 de octubre de 2020.

El alcalde,
José Luis Antón Ausín